

Auto Sustanciación No.957

Radicado No. 2021-00457

Solicitantes: CLAUDIA MILENA GUTIERREZ VIAFARA y JHON JAIRO SANCHEZ RAMIREZ

Proceso: HOMOLOGACION DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 31 de diciembre de 2021. Se deja constancia que, a la fecha el Pbro. DAGOBERTO RHENALS LOPEZ Presidente del Tribunal Eclesiástico de Barranquilla, no ha dado respuesta al oficio No. 524 del 23 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al Pbro. DAGOBERTO RHENALS LÓPEZ Presidente del Tribunal Eclesiástico de Barranquilla, para que obre de conformidad con lo solicitado. Remítase copia del referido oficio. Debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.001 del 3 de enero de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.

Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No.957

Radicado No. 2021-00457

Solicitantes: CLAUDIA MILENA GUTIERREZ VIAFARA y JHON JAIRO SANCHEZ RAMIREZ

Proceso: HOMOLOGACION DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 545

Pbro.

DAGOBERTO RHENALS LÓPEZ

Presidente Tribunal eclesiástico Regional

Celular: 313-5438044

Teléfono fijo: 3494470 / 3490173

Correo Electrónico: tribunaldebarranquilla@hotmail.comBarranquilla,
Atlántico

Respetados señor:

Comendidamente se informa que mediante providencia N° 957, este despacho judicial ordenó:

“Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al Pbro. DAGOBERTO RHENALS LOPEZ Presidente del Tribunal Eclesiástico de Barranquilla, para que obre de conformidad con lo solicitado. Remítase copia del referido oficio. Debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida.//En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.//NOTIFIQUESE,//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ”.

Se remite auto en mención.

Atentamente,



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria